	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 05</b>

**1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:**

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes o chance para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

En el año 2012, se hizo un Estudio de Servicio Especializado del edificio sede de la Entidad, el cual fue realizado por la Lonja -Gremio Inmobiliario de Medellín y Antioquia-, arrojando como recomendación, realizar un análisis estructural, readecuar espacios y actualizar los servicios del inmueble que se ocupa actualmente.

Teniendo como referente el estudio, realizado en el año 2012, se llevó a cabo el cambio de los ascensores, reduciendo así el riesgo de incidentes y disminuyendo cargas verticales a la estructura, seguidamente en el año 2013, el DAPARD realizó un análisis de la estructura con una mayor profundidad por medio de un análisis de vulnerabilidad sísmica, evidenciando que este fue construido antes de la norma NSR-98 Norma Colombiana Sismo Resistente actualizada por la Norma NSR-10 Norma Colombiana Sismo Resistente; además el estudio define que es una estructura rígida y que no posee riesgos por fallas estructurales, pero sí de sismos, también realiza una observación de la existencia de una posible vulnerabilidad en el sistema de redes de servicio e inmobiliario, los cuales ya se encuentran deteriorados por los años y que generan altos costos de mantenimiento.

Por ello a finales de 2015 se hace una reforma entre los pisos segundo al quinto con instalaciones modernas y se reubican todos los puestos de trabajo. Los bienes muebles obsoletos o en desuso se entregaron a diferentes entidades públicas de acuerdo con la ley que existe al respecto, liberando un peso importante al edificio. Así mismo durante el mes de mayo mediante el contrato 054 de 2016, se convino con la empresa Alpopular Almacén General de Depósitos, la depuración, el inventario y traslado de los documentos y libros contables que reposaban en las instalaciones de la Lotería de Medellín, liberando más de treinta (30) toneladas de cargas vivas en documentación de archivo inactivo según informe del contratista.

Teniendo en cuenta que la Lotería de Medellín en función de sus actividades diarias produce una cantidad de información física considerable como reflejo de la gestión que realiza cada una de las dependencias, esta información es centralizada en el Archivo Central de conformidad con la normatividad archivística vigente y lineamientos impartidos por la Lotería de Medellín

En este orden de ideas el Acuerdo 008 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, por medio del cual se definen los lineamientos básicos para la adquisición del servicio de custodia y almacenamiento por medio del cual se establecen las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de servicios de depósitos, custodia, organización, reprografía y conservación de los documentos de archivo y todos los procesos que hacen parte de la función archivística en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus parágrafos 1 y 3 de la Ley General de Archivo 594 de 2000.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN</b> 05

Para dar cumplimiento a esta necesidad de custodia de la información, es necesario tener en cuenta los Acuerdos 049 y 050 de 2000 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación, en cuanto a las condiciones de los edificios y locales destinados a archivo, específicamente con la ubicación y características del terreno, pisos, muros y techos, así como la capacidad de almacenamiento de las estanterías, distribución y cargas. De igual forma el deposito debe garantizar condiciones adecuadas de ventilación, control y filtros de aire y manejo de la iluminación. Evitando fluctuaciones en las condiciones de temperatura y humedad relativa, que puedan causar alteraciones y deterioro en los documentos.

En atención a lo antes mencionado la Lotería de Medellín requiere contratar los servicios de una entidad con experiencia en el área de almacenamiento y custodia de la información que disponga de un lugar con condiciones óptimas para la conservación de la información de la Lotería de Medellín, garantizando la recuperación ágil y oportuna de la documentación y de esta manera facilitar la consulta, localización exacta, integridad, confidencialidad de la información que cumpla su tiempo de retención en el Archivo Central, dado que la entidad cuenta con espacio limitado para la disposición de los documentos de archivo, mientras cumple el tiempo de retención.

**2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:**

Prestación de servicios de custodia, codificación, almacenamiento, recuperación y transporte de información física y medios magnéticos de la Lotería de Medellín

**Alcance del objeto a Contratar**

EL CONTRATISTA se responsabilizará de los servicios de recepción y almacenamiento, realizando el levantamiento de inventarios en el Formato Único de Inventario Documental – FUID de ser requeridos de acuerdo con el cliente.

EL CONTRATISTA prestará servicio de almacenamiento y custodia de la información en un lugar que cumpla con las condiciones óptimas para garantizar conservación y preservación documental, así como recuperación ágil y oportuna facilitando la consulta, EL CONTRATISTA prestará servicio de codificación de cajas y unidades documentales que se entreguen al inicio y durante la ejecución del contrato, registrando un número único de identificación el cual debe ser incluido en el Formato Único de Inventario Documental – FUID; EL CONTRATISTA prestará servicio de recuperación y consulta de la información atendiendo los requerimientos de la Lotería de Medellín en forma ágil y oportuna; EL CONTRATISTA prestará servicio de transporte de la información en vehículos que posea aire acondicionado y sistema de seguridad.

**3. Especificaciones técnicas básicas de los registros de control a contratar:**

**Para almacenamiento y custodia:**

El contratista debe cumplir con los requisitos mínimos y condiciones técnico – ambientales de edificación por ubicación, aspectos estructurales, área de depósitos o de almacenamiento de documentos, distribución de área, capacidad de almacenamiento, estantería, mobiliarios, unidad de conservación contemplados en el Acuerdo 049 y 050 de 2000, así como el Acuerdo 008 de 2014

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 05</b>

proferido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación y el Artículo 2.8.2.12.2 del Decreto 180 de 2015, tales como:

- A) Garantizar las condiciones ambientales y técnicas de conservación para la custodia de la información en diferentes soportes (papel y magnético), teniendo en cuenta humedad relativa, temperatura, ventilación, filtrados de aire, iluminación, seguridad y mantenimiento contemplados en los Acuerdos 049 de 2000 y 008 de 2014 proferidos por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación

<b>Material Documental: Soporte en papel.</b> - Temperatura de 15 a 20 °C con una fluctuación diaria de 4 °C. - Humedad relativa entre 45% y 60% con fluctuación diaria del 5%.
<b>Material: Medios magnéticos.</b> - Temperatura 14 a 10 °C. - Humedad relativa de 40% a 50%

- B) El lugar debe contar con iluminación permanente
- C) La bodega de almanecamiento debe contener filtros de aire de ingreso tanto de partículas sólidas como contaminantes atmosféricos
- D) La iluminación debe ser de baja intensidad y con filtro ultravioleta
- E) La ubicación del terreno debe estar en un terreno estable sin riesgo de humedad subterránea ni problemas de inundación además, la instalación debe estar lejos de industrias contaminantes o que puedan ser objeto de atentados u objetivos bélicos o terroristas
- F) Los pisos, muros, techos y puertas del depósito deben estar contruidos en materiales ignífugos de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión
- G) Las pinturas utilizadas en los pisos, muros y techos deben poseer propiedades ignífugas
- H) El área de depósito debe garantizar la seguridad y la adecuada manipulación de los documentos; la adecuación climática ajustada a lo establecido en el Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación, igualmente debe contar con elementos de control y aislamiento que garantice la seguridad de la información de la Lotería de Medellín.
- I) Las zonas de trabajo archivístico deben estar aislada de la zona de depósito donde se conserva la información de la Lotería de Medellín
- J) El depósito de archivo debe contar con sistemas de detención y extinción de incendios, específicamente detectores de humo, extintores multipropósito o sistemas de apagado automático que no afecten los documentos ni pongan en riesgo la salud de las personas
- K) El depósito debe contar con sistemas que permita la extracción o evacuación automática de agua en caso de inundación
- L) El depósito debe cumplir con las condiciones ambientales que incluyan el control registro y análisis permanente de temperatura y humedad relativa, ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación evitando fluctuaciones en las condiciones que puedan causar alteración a los documentos y ponga en riesgo su preservación en el tiempo. Semanalmente deben enviar copia de estos registros y mensualmente junto con la factura un informe de las condiciones ambientales del depósito donde se almacena la información de la Lotería de Medellín.

**Para la codificación:**

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 05</b>

- A) Las cajas y unidades documentales deben ser codificadas mediante un registro único
- B) El código de las cajas y unidades documentales deben ser incluidos en el Inventario Documental proporcionado por la Lotería de Medellín
- C) La codificación debe entregarse en el Formato Único de Inventario Documental relacionando cada código de unidad documental.

**Para la recuperación:**

La recuperación de la información debe realizarse de manera oportuna garantizando que las unidades documentales solicitadas sean entregadas en la Lotería Medellín en los términos establecidos para ello. En el caso de consulta normal deberá entregarse máximo en la jornada hábil posterior al horario de la consulta, es decir si la consulta se hace en la mañana, deberá entregarse en la tarde y si dicha solicitud se hace en la tarde deberá entregarse en la mañana del día siguiente; para el caso de consulta de emergencia deberá entregarse máximo dos (2) horas después de solicitarla

**Para el transporte**

El transporte deberá ser realizado en vehículo que posean aire acondicionado y sistema de seguridad de control satelital con una capacidad máxima de treinta (30) cajas X300

**Recolección:**

Consiste en el traslado de la documentación por devolución de consultas o nuevas transferencias de archivos desde las instalaciones del Cliente dentro del perímetro urbano hasta las bodegas de EL CONTRATISTA.

Todas las entregas y recolecciones de fondos documentales se hacen de manera certificada mediante la lectura de los códigos de barras de cada caja y/o unidad documental en presencia del usuario autorizado

**4. Obligaciones de los suscribientes del contrato**

**1.1. Obligaciones del Contratista.**

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- a) **EL CONTRATISTA** Transportará el día que inicie el contrato y recodificará en la sede del nuevo contratista y hasta en quince días calendarios siete mil seiscientos veinte y dos (7.622) unidades documentales contenidas en mil trescientos ocho (1.308) cajas de archivo y ochoscientos cinco (805) medios magnéticos desde la bodega donde se encuentra actualmente la información custodiada (Carrera 50 # 29 sur 220. Envigado, Antioquia) hasta la nueva bodega donde se tendrá custodiada la información entre junio 2022 y diciembre 2023.
- b) **EL CONTRATISTA** deberá entregar hasta diez (10) días hábiles después de recodificadas las siete mil seiscientos veinte y dos (7.622) unidades documentales, el inventario único documental en el formato establecido por el Archivo General de la Nación en el Acuerdo 038 de 2002, relacionando cada código de unidad documental
- c) **EL CONTRATISTA** deberá garantizar la custodia inicial de siete mil seiscientos veinte y dos (7.622) unidades documentales contenidas en quinientos veintitrés (523) cajas de archivo



**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y  
OPORTUNIDAD PROCESOS DE  
SELECCIÓN**

CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 05

- X-200 y setecientos ochenta y cinco (785) cajas de archivo X-300, así como ochocientos cinco (805) medios magnéticos Custodia codificación de las cajas que se van entregando durante la ejecución del contrato
- d) Recoger y transportar hasta un máximo de una entrega por mes de duración del contrato cajas de archivo nuevas y unidades documentales que se generen durante la ejecución del contrato
  - e) Suministrar cajas de cartón X-300 para la nueva información que ingrese durante la ejecución del contrato, con las siguientes dimensiones (42 cm x 32 cm x 27 cm, con tapa, reforzada en sus cuatro paredes para mayor resistencia, con perforaciones (handhold) para facilitar transporte.
  - f) Actualizar permanentemente el Formato Único de Inventario Documental – FUID de la información en soporte físico y medios magnéticos que custodia, el cual deberá ser actualizado acorde con las transferencias enviadas por la Lotería de Medellín. Igualmente la Oficina TIC de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** realizará consultas y entrega de Medios Magnéticos cada semana.
  - g) **EL CONTRATISTA** deberá entregar los documentos y Medios Magnéticos solicitados por **LOTERÍA DE MEDELLÍN** a más tardar dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes a la petición que curse la Entidad, especificando por escrito en el caso de una consulta no exitosa el motivo de la no entrega de la misma. En este servicio se entiende pactada la expedición de las copias certificadas de los documentos que hacen parte del archivo objeto del presente contrato, así como las certificaciones que respecto de los mismos solicite la Secretaría General dentro de los trámites de expedición de certificaciones de historia laboral para trámite pensional de ex funcionarios de **LOTERÍA DE MEDELLÍN** o de las entidades suprimidas liquidadas cuyos pasivos fueron asumidos por él. En caso de ser necesario **EL CONTRATISTA** deberá indicar a **LOTERÍA DE MEDELLÍN** los cambios necesarios para hacer más eficiente el proceso.
  - h) **EL CONTRATISTA** deberá asesorar a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** en la implantación de los procesos técnicos y operativos que se requieran para hacer más eficiente el proceso de reporte de información solicitada por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
  - i) Responder ante la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** por cada uno de las unidades documentales entregados para ser almacenados y custodiados, más no por su contenido, pues éste el conocimiento, será manejado directamente por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** o por instrucciones de éste.
  - j) Guardar absoluta reserva respecto de los documentos e información de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** a la cual pueda tener acceso directa o indirectamente **EL CONTRATISTA**, toda vez que estos son de propiedad exclusiva de la Entidad y en consecuencia.
  - k) **EL CONTRATISTA** no podrá utilizarla en su favor o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al **CONTRATISTA** por los perjuicios que se causen directa o indirectamente a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, sin que ello implique renuncia alguna a la iniciación de las acciones penales correspondientes y a la declaratoria de incumplimiento del presente contrato y su terminación anticipada.
  - l) **EL CONTRATISTA** deberá transportar, entregar y recoger las cajas o unidades documentales para consulta, las cuales deben realizarse de lunes a viernes (en días hábiles), en el horario de 8:00 a.m., a 05:00 p.m., según los tiempos establecidos para ello. En el caso de consulta normal, deberá entregarse máximo en la jornada hábil posterior al horario de la consulta, es


	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN</b> 05

decir, si se realiza la solicitud en la mañana, deberán entregarse en la tarde y si se realiza dicha solicitud en la tarde, deberán entregarse en la mañana del día siguiente; para el caso de consulta emergencia, deberá entregarse máximo dos (2) horas después de solicitarla.

- m) **EL CONTRATISTA** deberá incluir dentro de las cajas de archivo la información en idénticas condiciones técnicas (técnicas archivísticas) con el fin de evitar pérdida de información.
- n) **EL CONTRATISTA** realizará el desmonte de la información a nivel de unidad documental durante un plazo de quince (15) días hábiles antes de finalizar el contrato, para lo cual la Lotería de Medellín previamente le notificará al contratista, no obstante, el contratista mantendrá la custodia de la información hasta la finalización del contrato.
- o) Cuidar y garantizar la custodia, conservación, y mantenimiento de los bienes, respondiendo por los daños y deterioro que sufran, hasta por culpa leve, de conformidad con la responsabilidad consagrada en el Artículo 117 del Código de Comercio
- p) Presentar hasta en cinco (5) días hábiles después de firmada el acta de inicio, el Sistema Integrado de Conservación – SIC de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley 594 de 2000 y el Artículo 3 del Acuerdo 008 de 2014 del Archivo General de la Nación.
- q) Entregar a la Lotería de Medellín, hasta en cinco (5) días hábiles después de firmada el acta de inicio, el Plan de prevención de desastres, de conformidad con el literal r) del artículo 3° del Acuerdo 008 de 2014 del Archivo General de la Nación.
- r) Garantizar que se realice limpieza permanente y adecuada de las instalaciones, los depósitos y las estanterías, utilizando productos que no afecten la integridad física de los documentos
- s) No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la previa autorización escrita de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- t) Garantizar la seguridad del inmueble a través del suministro permanente de la vigilancia requerida durante todo el mes las 24 horas del día, y la implementación de medios de control que permitan limitar el acceso al lugar de almacenaje sólo a las personas autorizadas por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- u) Disponer de por los menos una persona que se encargue de suministrar la información requerida por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, y que mantenga debidamente actualizadas los inventarios documentales
- v) Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003.
- w) Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta económica.
- x) **EL CONTRATISTA** deberá informar a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, cualquier suceso del hombre o de la naturaleza que pueda poner en riesgo los documentos entregados en custodia y que tenga que ver con el objeto del contrato

## 1.2. Obligaciones de la LOTERÍA DE MEDELLÍN.

- a) Asignar un líder del proyecto al interior de su organización con el fin de canalizar a través de este los requerimientos y avances de los procesos y alcance del servicio.
- b) La Lotería de Medellín será responsable del suministro oportuno de la información requerida para la ejecución de los procesos, los cuales quedaran descritos en el Acuerdo de Nivel de Servicio – ANS - que se firmará una vez protocolizada la aceptación de la oferta de servicios.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	CÓDIGO F-03-P-GJ-01
		VERSIÓN 05

- c) Proveer las áreas requeridas para la recolección inicial de los fondos acumulados, a su vez, facilitará funcionarios que tengan pleno conocimiento sobre los documentos de archivo inactivo con el fin de dar acompañamiento.
- d) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- e) Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo
- f) Poner a disposición del CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar
- g) Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa
- h) Asumir el costo logístico de la recuperación y alistamiento de los archivos y el transporte final de los mismos hasta las instalaciones que indique, según las tarifas vigentes al momento de la terminación del contrato.

**5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

Por ser un proceso contratación de las actividades misionales de la Lotería de Medellín, encuentra su fundamento, en los artículos 28, literal d, y 29 del Acuerdo 05 de 2018, mediante el cual se expide el manual de contratación de la Lotería de Medellín, modificado por el artículo 4 del acuerdo 03 de 2022, el cual establece:

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo 28 del Manual de Contratación, el cual quedará así:

ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

- a. Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes –SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.

**6. Presupuesto.**

Se solicitaron varias cotizaciones y recibimos oferta de 3 empresas:

**7. Análisis que soporta el valor estimado del contrato**

Para estimar el valor del contrato la Lotería de Medellín solicito cotización a tres (3) proponentes basados en el servicio que se requiere. Así:

PROPONENTE	ITEM	VALOR INCLUIDO IVA
ALPOPULAR	Custodia de documentos y medios magnéticos desde el 16 de junio de 2022 al 30 de diciembre de 2023	\$45.287.261
SERVISOFT VERIFICACIÓN	Custodia de documentos y medios magnéticos desde el 16 de junio de 2022 al 30 de diciembre	\$49.126.233

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 05</b>

	de 2023	
IRON MOUNTAIN	Custodia de documentos y medios magnéticos desde el 16 de junio de 2022 al 30 de diciembre de 2023	\$49.370.030
PROMEDIO	Custodia de documentos y medios magnéticos desde el 16 de junio de 2022 al 30 de diciembre de 2023	\$47.914.478

El presupuesto a ejecutar para la presente contratación es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$47.914.478), IVA Incluido**. Valor resultado del promedio del estudio de mercado realizado.

#### 7.1 CDP.

El presupuesto a ejecutar para la presente contratación es de **CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$47.914.478), IVA Incluido**, soportado en la Disponibilidad presupuestal 225, del 29 de abril de 2022 y el certificado de vigencia futura 2 con fecha 29 de abril de 2022, con cargo a los siguientes rubros:

Rubro	Nombre	Valor
1.5.09.01.2.A.02.02.02.008.004.073	GV_RO_SC_Servicios de Telecomunicaciones	\$14.640.534
1.5.0901.2.A.02.02.02008.004.0	GV_RO_SC_Servicios de Telecomunicaciones	\$33.287.307

### 8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad:

#### 8.1. REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 4, artículo 28 del manual de contratación, modificado por el acuerdo 03 de 2022, la Entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes según la invitación privada del proceso.


##### 8.1.1. Capacidad Jurídica.

**Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

**Certificado de Existencia y Representación Legal:** Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto impresión de etiquetas la presente Invitación Privada. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.



	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN</b> 05

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

**Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO N° 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

**Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4):** Los proponentes no deben encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

**Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar:** En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

**Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal:** Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 05</b>

- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá tener como objeto social servicio de impresión.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

**Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:** El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.


Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

**Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la "Lotería de Medellín", como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 05</b>

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

**Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado):** Presentar copia legible del formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

**Certificado emitido por la ARL** en el que conste que el proponente tiene implementado el sistema de gestión de seguridad y gestión en el trabajo.


### 8.1.2. Capacidad Financiera

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2021, todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El estado de la situación financiera a final del periodo 2021. 2) Estado de Resultados Integral a final del periodo 2021. 3) El estado de cambios en el patrimonio a final de 2021. 4) El estado de cambios en la situación financiera final de 2021. 5) El estado de flujos de efectivo a final de 2021. 6) Notas a los estados financieros.

El Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros que se establecen a continuación:

#### 8.1.2.1. Indicador de liquidez:

Permiten medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 05</b>

empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la Lotería de Medellín, solicitará a los proponentes que cuenten con un 10% adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1.1 El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

#### 8.1.2.2. Índice de endeudamiento:

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del Oferente. Así mismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La Lotería de Medellín solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al sesenta y cinco (65%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

#### 8.1.2.3. Razón de cobertura de intereses:

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.2

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

#### 8.1.2.4. Rentabilidad del patrimonio:

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 05</b>

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al ocho (8%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

#### **8.1.2.5. Rentabilidad del activo:**

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al cinco (3%) para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

### **8.1.3. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL**

#### **8.1.3.1. Experiencia Acreditada:**

La experiencia específica del proponente se verificará a partir de las certificaciones aportadas por los ofertantes.

Se considerará hábil el Proponente que acredite experiencia con certificaciones, acompañados de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas donde se evidencie haber ejecutado o estar ejecutando durante los últimos TRES (3) años administración, almacenamiento y custodia del archivo documental e histórico y medios magnéticos, a la fecha de cierre del proceso de contratación, cuyo monto sea como mínimo certificado de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) IVA INCLUIDO

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 05</b>

Las certificaciones se evaluarán a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o UT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, es decir que cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos UN certificado de contrato que sume a la totalidad de la experiencia acreditada.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente acta de liquidación.

## 8.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que cumpla con los siguientes criterios.

La Lotería de Medellín; calificará la propuesta para cada ítem por separado así:

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTAJE</b>
Menor Precio	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

LA LOTERÍA DE MEDELLÍN evaluará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 05</b>

objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción, equilibrio y conmutatividad.

Así mismo, evaluará únicamente las propuestas no descartadas es decir, aquellas que clasificaron según los estudios jurídicos, financieros y técnicos.

Si la propuesta se califica como NO HABILITADA desde el punto de vista jurídico y financiero, dará lugar a que la propuesta NO SE CALIFIQUE ni técnica ni económicamente.

El oferente debe allegar propuesta económica, la cual consiste en señalar el costo total de su oferta. Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá proyectar los recursos necesarios para la ejecución total del proceso, de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

Para efectos de la evaluación económica se tendrá en cuenta el valor total en la propuesta económica. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio ofrecido los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra para la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios unitarios contenidos en la propuesta sobre los cuales se realizara la adjudicación ÚNICAMENTE se actualizará anualmente, de acuerdo al IPC certificado por el DANE, a partir de enero del año 2023, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La no presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.

### **8.2.1. Propuesta Económica (100 puntos máximo)**

El mayor puntaje, es decir cuarenta (100) puntos, se asignará a quien ofrezca el menor precio por etiqueta individual IVA incluido.

A las demás ofertas se asignará puntaje mediante regla de tres simple inversa, de tal manera que a mayor precio menor puntaje.

No serán consideradas las propuestas que ofrezcan precio superior al máximo.

Los proponentes deben presentar la oferta económica, diligenciando para el efecto en el formato o anexo 02 del pliego de condiciones.

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 05</b>

En la evaluación de las propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las propuestas, caso en el cual la Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de realizarse corrección aritmética de la propuesta y esta supere en más del 5% el valor originalmente presentado, se rechazará la propuesta, incluso si esta se encuentra en el rango señalado para los precios.

### 9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. LOTERÍA DE MEDELLÍN tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible
	Probablemente va a ocurrir	Probable
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una calificación cualitativa y calificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
<b>Calificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
<b>Calificación monetaria</b>	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
<b>Categoría</b>	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
<b>Valoración</b>	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
<b>Calificación cualitativa</b>	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual



Categoría		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Puede excepcionalmente ocurrir	Raro	1	2	3	4	5
	Puede ocasionalmente ocurrir	Improbable	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	6	9	12	
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *“el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe”*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

- a) De la naturaleza
- b) Económico
- c) Operacional
- d) Regulatorio
- e) Político
- f) Tecnológico
- g) Corrupción

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 05</b>

riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107 de 2001 señaló que *“Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación”*.



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO**  
F-03-P-GJ-01

**VERSIÓN 05**

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas la verificación de estudios de mercado selección de proveedores, viabilidad financiera que no satisfagan las necesidades de la entidad afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20		Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es certificando bajo la gravedad del juramento que se emite prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, así como el Acuerdo 574 de 2021, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LAVFT	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLEAF igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa
General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de apropiabilidad del conocimiento intelectual (Explicito o Tácito) de la entidad, por parte de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales contractuales	Pueden llevar a la pérdida patrimonial de conocimiento de la Entidad, así como, de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan sanciones legales	4	4	16		Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante, es definiendo claramente en las obligaciones contractuales que se emite, que el conocimiento, documentos y todo lo relacionado con el contrato es de propiedad de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes definidas en la Constitución Política de Colombia en referencia a sobre derechos de autor y propiedad intelectual en Colombia y lo definido en la Política 15 de la Dimensión 6 de Gestión del Conocimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo definiendo claramente en las obligaciones contractuales la Propiedad del Conocimiento Intelectual de la Entidad
General	Interno	Planeación	Operacional	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio para la impresión y custodia de los registros de control	1	2	3	Bajo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía por seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y solicitando al concesionario tener en reserva 3 meses como mínimo de stock en inventario de registro de control	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros y cumpliendo con el stock de inventarios
General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, persona influyente y/o clientelismo)	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25		Una forma de mitigar este riesgo por parte del contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 574 de 2021, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LAVFT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos





## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

**CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01**

**VERSIÓN 05**

General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional	Mayor carga impositiva pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio	2	5	10	Año	La imposición de nuevos tributos por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Compes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Contratista y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
General	Externo	Ejecución	Político	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc. afectando el contrato	Cesación de la operación y incumplimiento a terceros, por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	4	4	16	Año	Este riesgo es mitigado de dos formas con la adquisición seguros que amparen los daños a terceros solicitando pólizas o garantía de responsabilidad civil extracontractual otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas o garantía de responsabilidad civil extracontractual	
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la afiliación meso laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Año	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley	
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	4	8	Año	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar cumplimiento al contrato.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo	
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato y obligaciones específicas	Afecta la gestión de la Entidad y tienen incidencia sobre la demanda.	3	4	12	Año	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, solicitar al supervisor del contrato autorización y aprobación vaya a realizar cambios en las especificaciones para que sea ejecutado, verificar la custodia y solicitando pólizas o garantía de Calidad de los Bienes y Servicios suministrados, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Contratante	Se asigna al contratante, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente un cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento	
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posible duplicación de custodia, de la información física y medios magnéticos de la Lotería de Medellín, cambios en las especificaciones técnicas y retiro de estos en custodia sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Año	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, solicitar al supervisor del contrato autorización y aprobación vaya a realizar cambios en las especificaciones para que sea ejecutado, verificar la custodia y solicitando pólizas o garantía de Calidad de los Bienes y Servicios suministrados, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena ejecución del contrato y	
General	Externo	Ejecución	Operacional	Uso inadecuado de la información suministrada por la Entidad	Posibilidad que terceros se enteren de las seguridades y despachos de forma indebida o fraudulenta, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Año	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista y la Dirección Logística es determinar el buen uso y prácticas de confiabilidad de la información	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las delimitando unas buenas para la confiabilidad e la información	



## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN

CÓDIGO  
F-03-P-GJ-01

VERSIÓN 05

Operacional	Ejecución	Externo	General	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de servicios de custodia, codificación, almacenamiento, recuperación y transporte de información física y medios magnéticos de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, afectan los recursos para la salud demandas	5	5	25	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante está definido en los pliegos de condiciones y conocimiento del mercado, para lo cual se debe solicitar experiencia específica mínimo del 100% del valor del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento y experiencia de la contratación con el fin de definir claramente la operación del negocio para lo cual deberá solicitar experiencia en custodia, codificación, almacenamiento, recuperación y transporte de información física y medios magnéticos de la Lotería de Medellín	Contratante	Se asigna al Contratante por debe solicitar experiencia específica en materia de custodia, codificación, almacenamiento, recuperación y transporte de información física y medios magnéticos de la Lotería de Medellín
Operacional	Ejecución	Externo	General	Cambios de sede y Falla mantenimiento para la custodia, codificación, almacenamiento, recuperación y transporte de información física y medios magnéticos de la Lotería de Medellín	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda	2	5	10	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en informar oportunamente a la Contratante cambio de sede con el fin de adelantar los planes de contingencia y definir los planes de mantenimiento de los equipos	Contratista	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al mantenimiento de equipos	Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criterios de mantenimiento y calidad en la prestación del servicio
Operacional	Ejecución	Externo	Específico	Cambios en la transportadora del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista informar que la empresa cuando realice cambio de la transportadora reporte la novedad a la entidad e informado al concesionario	Contratista	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación, escogencia de la transportadora por parte del contratista generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando una buena escogencia de la transportadora
Operacional	Ejecución	Externo	General	Baja adaptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda	3	3	9	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Contratista	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
Operacional	Ejecución	Externo	General	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista conlleva a demoras en el servicio	2	3	6	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Contratante y Contratista	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
Operacional	Ejecución	Externo	General	Baja calidad en el servicio prestado	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios	3	3	9	Una forma de mitigar este riesgo por parte de Contratante en este estudio suministrando insumos de buena calidad y solicitando pólizas o garantía de calidad otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Contratista	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos por la baja calidad del servicio prestado	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la calidad del servicio solicitando pólizas o garantía
Operacional	Ejecución	Externo	General	Falta cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad de los servicios solicitado por parte de la Lotería	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato demandas e incumplimiento en las ventas del concesionario	4	4	16	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación para la entrega y suministro de los productos para cumplir con la obligaciones del contrato	Contratista	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimiento de las fechas programadas para la prestación de servicios de custodia, codificación, almacenamiento, recuperación y transporte de información física y medios magnéticos de la Lotería de Medellín y que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato



	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACION	ESTIMACION	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION	VIGENCIA
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	<u>Garantía de Cumplimiento:</u> Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad de los bienes y servicios suministrados	10% del valor de contrato	<u>Garantía de calidad de los bienes y servicios suministrados:</u> Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	Contratista	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración.	10% del valor de contrato	<u>Garantía de Responsabilidad Extracontractual:</u> La póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Contratista	Plazo del Contrato

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.


La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

### 11. Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados en pagos, MENSUALES, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro en original, por el valor respectivo, que serán acompañados del informe de actividades del periodo a cancelar y la constancia de pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), en todos los casos deben de contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la Entidad.

Es entendido que el valor de este contrato cubre la totalidad de los gastos en que incurre el



	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

CONTRATISTA para su ejecución y demás impuestos y contribuciones, así como su remuneración por el servicio objeto de contratación y que en consecuencia, no habrá lugar a cobro de sumas adicionales por concepto alguno.

**12. Supervisión:**

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General o quien haga sus veces.

**13. Plazo de Ejecución del Contrato**

En consecuencia, el plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023

**14. Plan Estratégico (A qué línea del plan estratégico pertenece)**

Fortalecer la gestión documental.


**15. Se encuentra cobijado por un convenio internacional.**


N/A

**16. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.**

El servicio que se pretende contratar, fue debidamente aprobado en el Plan de Adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	1.5.09.01.2.A.02.02.02.008.004.073
Rubro	51117901
Nombre del rubro	GESTION DOCUMENTAL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO
Código UNSPSC	78131804

 <b>Amparo Davila Vides</b> <b>Secretaria General</b> Responsable del proceso	<b>Luz Marina Betancur Arroyave</b> <b>Técnica Administrativa</b> Proyecto
---	--

	<b>ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESOS DE SELECCIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b> F-03-P-GJ-01
		<b>VERSIÓN 04</b>

 <b>Rafael Maldonado Cuartas</b> <b>Profesional Universitario</b> Proyectó	 <b>Luis Fernando Valencia Barreiro</b> <b>Profesional Universitario</b> Proyectó
 <b>Esteban Jiménez Acevedo</b> <b>Jefe de Oficina de planeación</b> Aprueba	 <b>Beatriz Helena Ramírez Gallón</b> <b>Subgerente Financiera</b> Aprueba